



ACTO ADMINISTRATIVO



RESOLUCIÓN No. 118 del 14 de Agosto de 2024.

Por medio de la cual se realiza la adopción de guía de práctica clínica de los servicios de **Medicina Intensiva, Medicina Interna y Especialidades Quirúrgicas** de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Duitama.

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA,

En uso de las atribuciones que le confieren la Ley y Los Estatutos de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Duitama, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 100 de 1993, en sus artículos 186 y 227 establece la creación de un Sistema de Garantía de Calidad y de Acreditación en Salud.

Que la Resolución 3100 de 25 de Noviembre de 2019, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, definió los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud, a la vez que determina disposiciones generales para garantizar el proceso de desarrollo, adaptación y adopción de guías de práctica clínica.

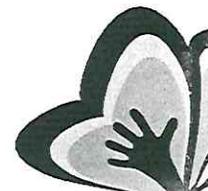
Que la Resolución 5592 de 24 de diciembre de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, actualizó integralmente el Plan de Beneficios en Salud, con cargo a la Unidad de Pago por Capitación –UPC- del Sistema General de Seguridad Social Integral.

Que la Resolución 429 de fecha 17 de febrero de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, adoptó la Política de Atención Integral en Salud.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ADOPTAR: Conforme a los lineamientos del Ministerio De Protección Social contenidos dentro del **Instructivo de Adopción de Guías de Práctica Clínica de la E. S.E Hospital Regional de Duitama y sus sedes (Sativasur y Santa Rosa de Viterbo)**, que a su vez se basa en la Guía Metodológica para la elaboración de **Guías de Atención Integral en el Sistema General de Seguridad Social en Salud Colombiano del Ministerio de la Protección Social**, se realiza la adopción de Guía De Práctica Clínica para los servicios de: **Medicina Intensiva, Medicina Interna y Especialidades Quirúrgicas** la cual además fue evaluada y aprobada por el **grupo desarrollador de guías de práctica clínica de la ESE Hospital Regional de Duitama**.

Parágrafo: Adóptese la Guía de Práctica Clínica correspondiente a:



1. **American Society of Hematology, ABHH, ACHO, Grupo CAHT, GrupoCLAHT, SAH, SBHH, SHU, SOCHIHEM, SOMETH, Sociedad Panameña de Hematología, Sociedad Peruana de Hematología, and SVH 2022 guidelines for prevention of venous thromboembolism in surgical and medical patients and long-distance travelers in Latin America**

Nombre Completo en Español:

Sociedad Americana de Hematología, ABHH, ACHO, Grupo CAHT, GrupoCLAHT, SAH, SBHH, SHU, SOCHIHEM, SOMETH, Sociedad Panameña de Hematología, Sociedad Peruana de Hematología y SVH Guía 2022 para la prevención del tromboembolismo venoso en pacientes médicos y quirúrgicos de larga duración. Viajeros lejanos en América Latina.

ARTÍCULO SEGUNDO: METODOLOGÍA: La Guía de Práctica Clínica a adoptar, cumple los requisitos necesarios para su cumplimiento de los procesos de adopción, implementación y adherencia según la normatividad vigente, y el desarrollo de la metodología estará a cargo de Grupo Desarrollador de Guías de Práctica Clínica asignado, Auditoría Médica y médico Especialista asignado por la Subgerencia Científica.

ARTÍCULO TERCERO: IMPLEMENTACIÓN: Se utilizarán las estrategias indicadas en manual de implementación del Ministerio de Salud, correspondientes a cada patología o condición clínica, las cuales pueden incluir: Socializaciones, talleres prácticos, difusión de infografía, realización de herramientas para toma de decisiones a la cabecera del paciente, sistemas de recordatorios en el software de registro de historias clínica.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONIBILIDAD: La anterior guía se encuentra disponible para su consulta a través del software de Gestión de Calidad ALMERA utilizado en la institución.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones anteriores y las que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Duitama a los 14 días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

JAIRO MAURICIO SANTOYO GUTIÉRREZ
Gerente

Revisó: Dr. Saúl Arturo Rivera Damián – Líder de Prestación de Servicios.
Revisó: Dra. María Angélica Moncaleano – Subgerente Científico.
Revisó: P.E. Dayana Fabiola Gil Amézquita - Líder de Calidad.
c.c. Archivo

